Municipalidad de QUIMISTÁN | Un Nuevo Tiempo

MEMORANDUM UTM MAYO 2022

De : Lic. Omar Ayala
COORDINADOR DE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL.

Para : Elvin Alexander Gomez Rojas.
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA.

CONTRATOS MES DE ABRIL 2022

LUGAR : QUIMISTAN SANTA BARBARA.

FECHA : 05/MAYO/2022

Estimado señor Gomez.

Deseando exitos en sus labores diarias, me dirijo a usted;

Por este medio le estoy enviando los contratos de infraestructura Municipal realizados en el mes de ABRIL del año 2022.

Saludos.

ALCALDIA MUNICIPAL UNIDAD TECNICA MUNICIPAL COORDINADOR QUIMISTAN SANTA BARBARA

José Omar Ayala
UTM

Elvin Gómez
OFP

cc.arch

CC. Información Publica

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de QUIMISTÁN | Un Nuevo Tiempo

MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
CONTRATOS MES ABRIL DEL AÑO 2022

ITEM	CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO SUSCRITO	MONTO PAGADO	FECHA
1	ANTONIO FERRERA RAMOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR REPRACION DE MOTONIVELADORA CAT 135 H	24750	24750	6/4/2022

Lic. Omar Ayala
Coordinador Unidad Tecnica Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL UNIDAD TECNICA MUNICIPAL DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

Escaneado con CamScanner

CONTRATO MQ-C-2022-0001

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS POR REPARACION DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 135H

Nosotros **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA,** mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con domicilio en el municipio de Quimistán, Santa Bárbara, con identidad número 1618-1982-00885, en mi condición de alcalde municipal de este municipio, quien para efectos legales se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **MARCO ANTONIO FERRERA RAMOS**, de oficio mecánico automotriz, mayor de edad, hondureño, unión libre,
con identidad 0801-1960-02110 hemos convenido en celebrar, el presente contrato de prestación de servicios quien se denominara "**EL PRESTADOR DE SERVICIO",** el que se regirá por las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA,** declara que se contratan los servicios para reparación de motoniveladora Caterpillar 135H, la cual se revisara y repararan las siguientes partes: el Tandi, el tornamesa (revisar corona con piñón), compresor, calibración del motor. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÒN DE LOS SERVICIOS:** el prestador de servicio se obliga a garantizar la revisión y reparación por un término de 60 días trabajados. -Revisar y reparar el tandi, -Revisar y reparar el tornamesa,-Revisar y reparar corona con piñón,-Revisar y reparar compresor,-Revisar y reparar Calibrador del motor. **CLAUSULA TERCERA:** El prestador de servicio se obliga a contar con sus propias herramientas necesarias para realizar el objeto de este contrato. **CLAUSULA CUARTA**: La Municipalidad proporcionara las piezas o repuestos necesarios para la reparación y mantenimiento de la motoniveladora, reservándose el derecho exclusivo de cotizar y comprar dichas partes. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El prestador acuerdan en concepto por servicio la cantidad de L. 24,750.00, la cual será pagada, en dos partes, 1-El pago será del 20% del total, mediante cheque, una vez revisado y desarmado de las partes y entrega de informe de diagnóstico mecanico.2-Una vez finalizado la prestación del servicio establecido en el presente contrato, se pagará el 80% pendiente, mediante cheque. **CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES:** La municipalidad hará las deducciones y retenciones legalmente correspondientes de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÒN DEL CONTRATO:** El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas sin responsabilidad de las partes:

Escaneado con CamScanner

-Por el vencimiento del plazo del contrato.-Por mutuo acuerdo de las partes.-Por incumplimiento de las actividades asignadas al contratista, previa procedimiento administrativo en la municipalidad -Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el desarrollo de la actividad o por razones presupuestarias que hagan imposible el pago a la contratista.-Por muerte, incapacidad física o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: RENUNCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO:** Para la terminación del contrato voluntariamente por el prestador de servicio, deberá presentar la renuncia por escrito con un preaviso de una semana. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÒN DE CONFLICTOS:** Ambas partes convienen solucionar cualquier controversia mediante proceso extrajudicial, una vez agotado el proceso se someterán a la vía judicial. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El señor Rubén Darío Pacheco Pereira en su condición de alcalde y Marco Antonio Ferrera Ramos, expresan que están de acuerdo en todas y cada una de las clausulas por ser lo convenido y pactado por lo que el contratista se compromete a darle el más fiel cumplimiento y aceptan las condiciones del contrato.En fe de lo cual se firma el presente contrato de prestación de servicios en el municipio de Quimistan, Santa Bárbara a los 06 del mes de Abril del 2022.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
Rubén Darío Pacheco
QUIMISTAN, S.B. HONDURAS, C.A.

RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA
ALCALDE

MARCO ANTONIO FERRERA RAMOS
PRESTADOR DE SERVICIOS

Escaneado con CamScanner